

RADICACIÓN: 13-836-40-89-001-2020-00212-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S.  
DEMANDADO: RICARDO ALONSO VELASQUEZ AGUDELO

**SECRETARIA:** Doy cuenta a usted con el proceso de la referencia, que nos correspondió por reparto. Provea.

Turbaco (Bol), Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).  
PAOLA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.-**  
Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Verificado el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, se encuentra proceso ejecutivo singular presentado por la sociedad RF ENCORE S.A.S. contra el señor RICARDO ALONSO VELASQUEZ AGUDELO, a la que se acompaña título ejecutivo.

En el presente asunto el pagaré aportado como título ejecutivo fue endosado en propiedad por el doctor JORGE POLO CARABALLO, en calidad de representante Legal del Banco de Occidente a favor de la sociedad RF ENCORE S.A.S., sin embargo, no se aportó el certificado de existencia y representación legal del BANCO DE OCCIDENTE, con el cual se acredite la representación legal del Dr. JORGE POLO CARABALLO, o en su defecto la representación legal de JHONNY LEYTON FERNANDEZ, quien otorga poder para endosar títulos valores a favor del BANCO DE OCCIDENTE.

En las anteriores circunstancias este despacho inadmitirá la presente demanda y a fin de que sea subsanada dentro del término legal.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Se concede el término de cinco (5) días para que subsane so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE  
*Mabel Verbel Vergara*  
MABEL VERBEL VERGARA  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR	
POR ESTADO ELECTRÓNICO No.	34
TURBACO - (BOLIVAR)	09 DE octubre DE 2020.
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretaria	

*Paola Pacheco Acosta*